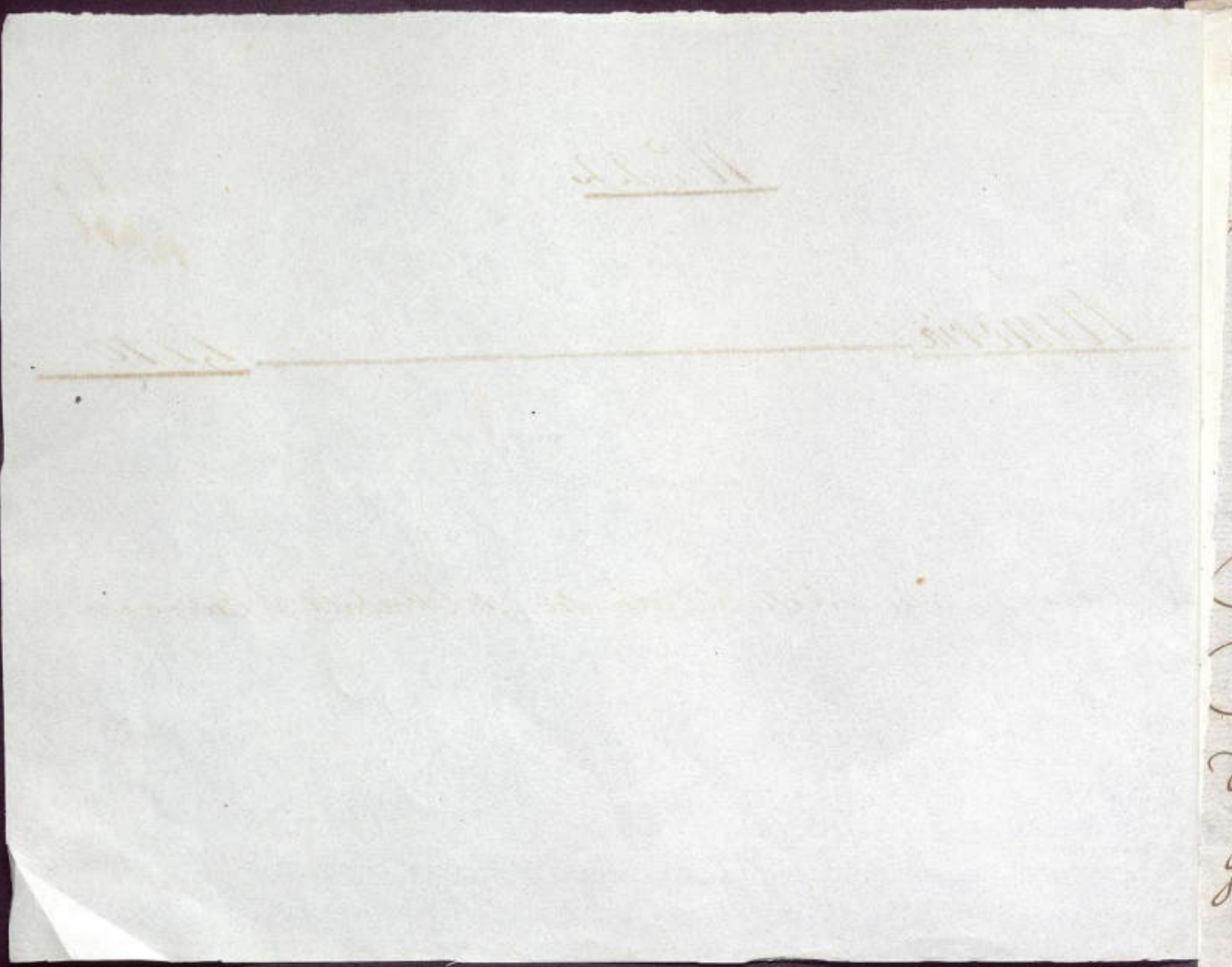


N^o 22.

Mineria

1790

Para que solo liberte del derecho de Abata de Cabrera



Año..... Minería..... 1790^o
1496

N. 81, 22

Sup. Oficio de 28. de Junio del presente año, avinando á este Fñal. p.^a gobierno de la Minería, havia denegado por Decreto la peticion de los Mineros sobre q. se les libertaran del Dño. de Alcabala de Cavezones.

TM-AD3

CA : 19

Doc : 123

Fs : 1 (+2 carátulas)

1700
1000

1700

1700

75

181

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Lima 30 de Junio del 1790

f

1

Habiendo declarado en

Acordado el Recibo
quando se lo preveni

do en el art. 22 ti lugar a la evencion, y libertad del
tulo 1. de la 1.^a orde
manza, y sin per-
juicio de esta pro-
videncia, se inter-

pondria el Recurso con
tra de 9. de Mayo del año prox.
de sup.^{ca} s're el asun-
to p'nal aq. sedi-
rige-

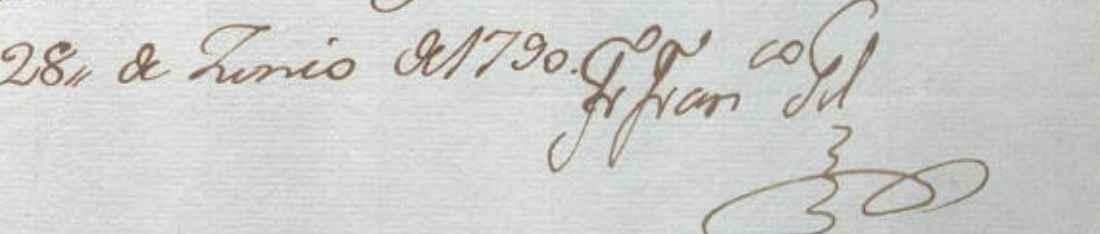


Decreto de 26. del corriente no haver
derecho de Alcabala de Cavazoner, So-
licitada por los Itineros del Partido
de Huaxochini, y apoyada por V. S.
mo

de 9. de Mayo del año prox.
de sup.^{ca} s're el asun-
to p'nal aq. sedi-
rige-

ligencia, y a fin de que lo haga enten-
den a los interesados; y en caso de
considerar V. S. que los Itineros en
general son acreedores a disfrutar
de aquella gracia, la impetrara de
V. M. en la forma, y modo q. corres-
ponde. Dios g. a V. S. m. a. Lima

28. de Junio del 1790.

Juan del


Al R. Tribunal de Itineria.